

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES DE LA PLATAFORMA DE APIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE MULESOFT

Expediente nº 2024-00765 Fecha: 1 de marzo de 2024



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1 Número de expediente	2024-00765
<u> </u>	
2 Objeto y alcance	
El objeto de la presente licitación es la adquisición de le plataforma de apificación e integración de Mulesoft, como so para la interconexión de la venta de billetes con otras herram	lución para la gestión de APIs y
El suministro de las licencias y suscripciones Mulesoft se re indicado en la Especificación Técnica publicada en el Perfil Pliego de Condiciones Particulares.	
3 Entidad contratante Nombre oficial: Entidad Pública Empresarial RENFE-Ope Operadora).	eradora (en adelante RENFE-
Contratación conjunta esporádica: ⊠ No	
□Sí: la entidad contratante licita en nombre propio y en el de	e las siguientes entidades:
La entidad citada no ostenta la condición de poder adjudicado	or.
1 Unidad encargada del cognimiento y ciocución d	ol contrato
4 Unidad encargada del seguimiento y ejecución d Gerencia de Área de Plataformas y Tecnología de la Dire Sostenibilidad y Transformación Digital de RENFE-Operadora.	ección General de Innovación,
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
5 Acceso al Perfil de Contratante La entidad contratante difunde su Perfil de Contratante en la Sector Público.	Plataforma de Contratación del
Se puede acceder al Perfil de Contratante en la siguiente dire https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContrataciondelestado.es/wps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps/poc.uri=deeplink@ps	
6 Procedimiento de adjudicación Abierto	
7 Tipo de contrato y nomenclatura Tipo de contrato: suministro	
CPV: 48000000-8 → Paquetes software y sistemas de inform	ación

Pueden presentarse ofertas para:

8 Lotes

División en lotes: ⊠No

Número de lotes:

□Sí



□Todos los lotes
□Uno o varios lotes
□Número máximo de lotes:
Número máximo de lotes que se pueden adjudicar al mismo licitador:
Se admiten ofertas integradoras:
□No □Sí, en las siguientes condiciones:
9 Opciones
⊠No
□Sí. Descripción:
10 Prórrogas
⊠No
□Sí
11 Variantes
⊠ No se admiten
□Sí se admiten

12 Duración del contrato y plazo de activación de los productos

El contrato tendrá una duración de 60 meses desde la fecha indicada en la carta de adjudicación.

El plazo máximo de activación de los productos Mulesoft será el siguiente:

- Las licencias se activarán el primer día de inicio del contrato.
- Las suscripciones se activarán en un plazo máximo de 7 días naturales desde que RENFE-Operadora realice la solicitud de activación de la suscripción de que se trate.

13 | Presupuesto Base de licitación

□No procede, por tratarse de un acuerdo marco

 \boxtimes Sí procede:

Importe sin IVA: 2.008.224,00 € Importe con IVA: 2.429.951,04 €

A continuación, se desglosa el presupuesto base de licitación incluido, indicando los costes directos, los costes indirectos y el beneficio industrial estimados:

	Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido	Presupuesto Base de Licitación, IVA incluido
Costes directos	1.606.579,20 €	1.943.960,83
Costes indirectos	281.151,36 €	340.193,15 €
Beneficio industrial	120.493,44 €	145.797,06 €



14 | Valor estimado

Importe: 2.008.224,00 euros

Método de cálculo del valor estimado: para la determinación del valor estimado del contrato, la entidad contratante ha tenido en cuenta las necesidades previstas, así como los precios actuales de mercado para los suministros objeto de la presente licitación.

15 | Documentación aplicable

Para todo aquello no establecido en el presente PCP se estará a lo dispuesto en las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora", de fecha 27 de junio de 2018 —en adelante, Instrucciones-.

Asimismo, y en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación las prescripciones contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS, DCC-CG-CC 05 Rev. 04 de Julio 2003.

Estos documentos están a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante de RENFE-Operadora y forman parte integrante del presente PCP.

16 Condiciones especiales de compatibilidad
⊠No procede
□Sí procede:
17 Habilitaciones requeridas
⊠ Ninguna en especial
□La siguiente habilitación
18 Garantías
Garantía provisional
⊠ No se exige
☐Sí se exige. Importe:
Garantía definitiva
□No se exige
⊠Sí se exige. Importe: 5% del importe adjudicado
Otras garantías
≥ No se exigen
☐Sí se exige. Importe:
19 Seguros
□ No aplica
⊠ Sí: póliza de Responsabilidad Civil, con los requisitos que se indican en las condiciones
particulares, por un importe mínimo de 600.000 euros.
20 Validez de las ofertas

presentación de ofertas.

Las ofertas tendrán un periodo de validez de 6 meses, contado desde la fecha límite de



21 | Consideración de ofertas anormalmente bajas

☐ No procede

Sí procede, conforme a los siguientes criterios:

La oferta de precio más bajo será considerada "oferta anormalmente baja" en relación con los suministros que se han de realizar si, valorándose sola (si sólo hubiese una oferta válida) o con el resto de las ofertas presentadas, se diera alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, el "IMPORTE TOTAL" de su oferta sea inferior al presupuesto base de licitación detallado en el cuadro de características de este PCP, en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurriendo dos licitadores, el "IMPORTE TOTAL" de su oferta sea inferior en 20 unidades porcentuales o más a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres licitadores, el "IMPORTE TOTAL" de su oferta sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de las tres ofertas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, el "IMPORTE TOTAL" de su oferta sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes de todas las ofertas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en 10 unidades porcentuales o más, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado oferta empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

22 | Criterios de adjudicación

Precio más bajo

23 | Precios

El precio de las licencias de Mulesoft se considera un precio cerrado para el conjunto de los productos contratados, no pudiendo trasladar a RENFE-Operadora gastos adicionales de ninguna naturaleza.

El suministro de las suscripciones de Mulesoft se rige por el sistema de precios unitarios en función de las necesidades de la entidad contratante. En consecuencia, el importe que RENFE-Operadora abonará al contratista vendrá determinado por la aplicación de los precios unitarios ofertados a las suscripciones activadas a solicitud de la entidad contratante, sin que



en ningún caso pueda exceder el importe total ofertado por el adjudicatario para estas suscripciones (apartado C.2 de la oferta económica).

24 | Importe de adjudicación

☐ El importe adjudicado será el presupuesto base de licitación.

☑ El importe adjudicado será el importe total ofertado. No obstante, este importe no supone un compromiso de gasto por parte de RENFE-Operadora, toda vez que las suscripciones de Mulesoft sólo se suministrarán en caso de ser requerido por RENFE-Operadora.

25 | Recepción

La recepción tendrá lugar conforme a lo siguiente:

Recepción Provisional de las licencias de Mulesoft:

Una vez entregadas y activadas las licencias de conformidad con lo establecido en la Especificación Técnica y realizadas cuantas pruebas considere necesarias RENFE-Operadora, se suscribirá la correspondiente Acta de Recepción Provisional de las licencias.

Recepción definitiva de las licencias Mulesoft:

Una vez transcurrido satisfactoriamente el período de garantía, tras las comprobaciones oportunas y tras la liquidación de daños, perjuicios y penalizaciones que se hubieran podido producir durante dicho periodo, se suscribirá el Acta de Recepción Definitiva de las licencias, momento en el que se devolverá la garantía definitiva.

Recepción de las suscripciones de Mulesoft:

La recepción tendrá lugar tras la aprobación por parte de RENFE-Operadora del informe emitido por parte del adjudicatario en el que se detallen los productos en uso y las fechas de activación.

26 | Facturación

La facturación se realizará de conformidad a lo siguiente:

SUMINISTRO DE LICENCIAS:

El adjudicatario facturará el suministro de las licencias (apartado C.1 de la oferta económica) una vez firmada el Acta de Recepción Provisional de las mismas.

SUMINISTRO DE LAS SUSCRIPCIONES:

Estas suscripciones se facturarán tras la validación por parte de la unidad encargada del seguimiento del contrato de RENFE-Operadora del informe emitido por el adjudicatario en el que se detalle el número de suscripciones activadas y las fechas de activación.

Las suscripciones por producto Mulesoft (apartado C.2 de la oferta económica) se facturarán en el mes siguiente al que se haya realizado la activación de la suscripción a solicitud de RENFE-Operadora, teniendo en cuenta el importe ofertado por el adjudicatario para el tipo de suscripción y anualidad de que se trate.



En el supuesto de que la entidad contratante solicite suscripciones con un período de activación inferior a 12 meses, a fin de que la fecha de vencimiento de las suscripciones tenga lugar cada año natural del contrato, la facturación se realizará de forma proporcional al número de meses efectivos de activación utilizando esta fecha de vencimiento para el prorrateo mensual. El importe a facturar por estas suscripciones será el resultado de multiplicar la doceava parte del precio unitario anual ofertado para el tipo de producto de que se trate por el número de meses efectivos de activación durante la anualidad correspondiente.

27 | Pago de facturas

RENFE-Operadora abonará las facturas el primer día de pago posterior a su vencimiento. Los días de pago son el 5, 15 y 25 de cada mes, o días hábil inmediatamente posterior.

SUMINISTRO DE LICENCIAS:

El adjudicatario presentará la factura en el Sistema de Facturación Electrónica del Grupo Renfe en el plazo de 15 días naturales desde la firma del Acta de Recepción Provisional de las licencias.

El plazo de pago será de 30 días naturales a contar desde la firma del Acta de Recepción Provisional, siempre que hubiese presentado la factura en el plazo de 15 días naturales desde la misma. En caso contrario, el plazo de pago se contará desde la presentación de la factura en el Sistema de Facturación Electrónica del Grupo Renfe.

SUMINISTRO DE LAS SUSCRIPCIONES:

El plazo de pago será de 30 días naturales a contar desde la presentación de la factura en el Sistema de Facturación Electrónica del Grupo Renfe.

28 | Período de garantía

☐ No aplica

Sí. El periodo de garantía de las licencias suministradas comenzará a partir de la firma del Acta de Recepción Provisional y se extenderá hasta el término de la duración el contrato.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario se obliga a subsanar cualquier tipo de incidencia o disfunción imputable a las licencias suministradas, así como a reparar y corregir todos los vicios y defectos ocultos que puedan surgir durante ese periodo, incluyendo dichas obligaciones la aportación, por su cuenta, de los medios materiales, técnicos o humanos necesarios para reponer los sistemas en un estado óptimo de funcionamiento. De igual modo, correrán por cuenta del contratista los gastos de desplazamiento y cualquier otro que con dichos motivos pudieran ocasionarse.



CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1.	ASPECTO	OS GENERALES	9
2.	DOCUME	ENTACIÓN APLICABLE	9
3.	REQUISI	TOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES	9
4.	PRESENT	TACIÓN DE OFERTAS	.11
5.	PLAZO D	DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	.17
6.	VALIDEZ	DE LA OFERTA	.17
7.	APERTUR	RA DE OFERTAS	.17
8.	ADJUDIO	CACIÓN	.17
9.	NOTIFICA	ación de la adjudicación y formalización del contrato	.22
10.	DURACIO	ÓN Y PLAZO DE ENTREGA	22
11.	PRECIOS	5	.23
12.	RECEPCI	ÓN	.23
13.	PRESENT	TACIÓN DE LAS FACTURAS	.23
14.	FORMA I	DE PAGO	23
15 .	GARANT	ÍAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y OTRAS	23
16.	CONDIC	IONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	25
17.	SEGURO)S	26
18.	CONFIDE	ENCIALIDAD	26
19.	ÉTICA Y	CUMPLIMIENTO	27
20.	PROPIED	DAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL	.28
21.	INCUMP	LIMIENTOS Y PENALIZACIONES	29
22.	RESOLUC	CIÓN	31
24.	SOMETIA	MIENTO AL FUERO	31
25.	RÉGIMEN	N JURÍDICO DEL CONTRATO	32
26.	CESIÓN .		32
27.	SUBCON	itratación	32
		ANEXOS	
ANEX	Οl	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	
ANEXC) II	MODELOS DE GARANTÍA	
ANEXC) III	MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	
ANEXC) IV	MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL LICITADOR CAI	_IFICADAS



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) y sus Anexos, conjuntamente con las Especificaciones Técnicas (en adelante, ET), conforman la documentación rectora de la licitación y determinan las condiciones por las que se rige el procedimiento para la adjudicación del contrato indicado en el cuadro de características.

1.2. PROCEDIMIENTO

Se indica en el cuadro de características.

1.3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

Se indica en el cuadro de características.

1.4. TIPO DE CONTRATO Y CÓDIGO CPV

Se indica en el cuadro de características.

1.5. ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE

Se indica en el cuadro de características.

1.6. COMUNICACIONES

En esta licitación, todas las notificaciones y comunicaciones, incluida la presentación de ofertas, se harán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de lo indicado en las Condiciones Particulares 9.

A estos efectos, el licitador incluirá en su oferta una dirección de correo electrónico en la que se realizarán todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

2. <u>DOCUMENTACIÓN APLICABLE</u>

Para todo aquello no establecido en el presente PCP será de aplicación la documentación que se indica en el cuadro de características. Todos los documentos están a disposición de los licitadores en el Perfil de Contratante y forman parte integrante del presente PCP.

3. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:



- 3.1 Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta contratación.
- 3.2 No hallarse incurso en las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.3 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 3.4 Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 3.5 Aceptar expresa e incondicionalmente todas las condiciones de esta licitación.
- 3.6 Acreditar suficiente solvencia técnica en relación con el objeto de la presente licitación.

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de las "Instrucciones". Si el licitador se basa en la solvencia o medios de otras entidades, deberá aportar escrito, otorgado ante notario público, de manifestación de voluntad y compromiso, según se indica en el referido apartado 4 de las "Instrucciones" conforme al modelo, "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante", detallando la relación de los medios que corresponda.

En lo que respecta a la solvencia técnica de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La solvencia técnica del licitador se acreditará aportando una relación de suministros realizados, de igual o similar naturaleza al correspondiente al objeto el contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior a 1.405.756,80 €.

Se deberán detallar los siguientes datos: descripción del suministro realizado, el importe, la fecha de inicio y finalización del suministro, así como el destinatario, público o privado.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto de licitación, se ha de tener en cuenta que <u>únicamente se considerarán válidas las referencias en cuyo alcance se incluya el suministro de licencias Mulesoft.</u>

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar y realizar cuantas comprobaciones considere necesarias en relación con los documentos aportados. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

3.7 Acreditar suficiente solvencia económica y financiera.

Será de aplicación lo establecido en el título II, Apartado 4 de las "Instrucciones". Si el licitador se basa en la solvencia o medios de otras entidades, deberá aportar escrito, otorgado ante notario público, de manifestación de voluntad y compromiso, según se indica en el referido apartado 4 de las "Instrucciones" conforme al modelo, "Puesta a



disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del Contratante", detallando la relación de los medios que corresponda.

En lo que respecta a la solvencia económico-financiera de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La solvencia económico-financiera se acreditará mediante el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser igual o superior a 3.012.336 €.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieran. En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los con los figurados en las mismas, se podría incurrir en la correspondiente causa de prohibición de contratar.

- 3.8 Someterse expresamente a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital a efectos de litigios.
- 3.9 Acreditar ser partner del fabricante Mulesoft o declarar expresamente que puede justificar esta condición en la forma prevista en el presente PCP en el momento en que sea requerido por Renfe y, en todo caso, en el momento previo a la adjudicación, conforme a los establecido al respecto en la condición particular 8.2.1 del presente PCP.
- 3.10 Disponer de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo indicado en la Condición Particular 17 del PCP o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario.
- 3.11 Cumplir con los Requisitos de seguridad en materia de confidencialidad de la información requeridos en el Anexo I de la Especificación Técnica.
- 3.12 Informar sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.
- 3.13 Informar si el licitador puede ser calificado como microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

La acreditación de estos requisitos se aportará en el Sobre "A" de la oferta, en las condiciones que se especifican en la Condición Particular 4.7.3, sin perjuicio de lo establecido en la Condición Particular 8.2.1 respecto del licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a la entidad contratante a lo largo del proceso de licitación. En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, el licitador podría incurrir en causa de prohibición de contratar.



Los licitadores podrán presentar ofertas tanto a título individual como en forma de Agrupación de Empresas.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, éstas sólo serán admitidas si presentan un compromiso suscrito por todos sus integrantes de que, caso de resultar adjudicataria, se constituirán en UTE Los licitadores que se presenten agrupadamente, de acuerdo con lo indicado anteriormente, estarán a lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo II del Título II de las "Instrucciones", quedarán obligados solidariamente frente a RENFE-Operadora, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de la Unión Temporal de Empresas será coincidente con la duración del contrato, hasta su extinción.

4.1 IDIOMA

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua deberá adjuntarse una traducción jurada al castellano, prevaleciendo esta última en caso de duda o discrepancia.

4.2 OPCIONES Y VARIANTES

Se indican, en su caso, en el cuadro de características.

4.3 POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS SUMINISTROS OBJETO DE LA LICITACIÓN

La oferta deberá contemplar la totalidad de las licencias y suscripciones solicitadas en la licitación, cumplimentando todos y cada uno de los conceptos del modelo de la oferta económica.

Las ofertas que no cumplan este requisito serán excluidas.

4.4 OFERTA ÚNICA

Cada licitador puede presentar una sola oferta, ya sea individualmente o formando parte de una agrupación. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión de todas las ofertas presentadas por el licitador, tanto si las presentó individualmente como si lo hizo formando parte de una agrupación.

4.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES

El licitador antes de la presentación de ofertas podrá solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente PCP y en el resto de la documentación aplicable a esta contratación.



Las consultas sobre la licitación se realizarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo como usuario registrado y utilizando la opción "Solicitar información". Para obtener más información sobre esta herramienta se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*, que está publicada en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda

RENFE-Operadora contestará las consultas por el mismo medio, con una antelación mínima de 6 días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan formulado con una antelación mínima de ocho (8) días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas.

<u>Las consultas que no se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público</u> no serán contestadas.

RENFE-Operadora, a su criterio, podrá divulgar al resto de los licitadores aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos al consultante, permitan a todos los posibles licitadores interesados tomar en consideración dichas aclaraciones colectivas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Para las incidencias en la preparación o envío de la oferta deberán contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la debida antelación, a la dirección de correo electrónico habilitada al efecto, cuyos datos se encuentran en la mencionada *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*. RENFE-Operadora no se responsabiliza de las incidencias e inconvenientes que puedan surgir al licitador al presentar su Oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo responsabilidad del licitador actuar con la debida diligencia en la presentación de su oferta para evitar posibles problemas técnicos que pudieran surgir.

4.6 FORMA DE PRESENTACIÓN

Los licitadores deberán presentar sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es utilizando la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas. En este procedimiento de licitación únicamente se admitirán ofertas presentadas utilizando dicha herramienta. Las ofertas que no se presenten por dicho medio no serán admitidas.

Para utilizar la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* es necesario que el licitador sea un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y haya cumplimentado tanto los datos básicos de registro como los datos adicionales. Para más información, se puede consultar la *Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)*, que está publicada en el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/quiasAyuda

Asimismo, en el mismo enlace está disponible la *Guía de los Servicios de Licitación Electrónica* para Empresas, en la que se explica la utilización de la *Herramienta de Preparación y* Presentación de Ofertas.



Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido al efecto y, por tanto, antes de la fecha y hora límites indicadas en el anuncio de licitación. Las ofertas que se presenten una vez transcurrido dicho plazo quedarán excluidas. A todos los efectos, las ofertas se entenderán presentadas en la fecha y hora que figure en el *Justificante de Presentación* emitido por la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*.

4.7 CONTENIDO DE LA OFERTA

Para presentar oferta, los licitadores deben introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* los datos y documentos que se indican en este apartado del PCP.

Los documentos se incluirán en los sobres correspondientes, tal y como se indica a continuación, teniendo en cuenta que la inclusión de datos o documentos que sean específicos de un sobre en el otro sobre determinará la exclusión automática del licitador.

Las firmas electrónicas del licitador que se solicitan en los sobres y documentos se realizarán a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en dicha herramienta utilizando certificados emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. En este sentido, los licitadores deberán tener en cuenta el tipo de poder del apoderado (o apoderados) indicado/s en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. En caso de agrupación de empresas, los documentos concernientes a la agrupación deberán ser firmados en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* por los apoderados designados en ésta por cada una de las empresas que integran la agrupación.

4.7.1. DATOS DEL LICITADOR

El licitador debe indicar en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* si presenta oferta individualmente o en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. En el segundo caso, debe indicar además quiénes integran la agrupación, su porcentaje de participación y sus representantes.

En cualquier caso, el licitador debe introducir los datos relativos al apoderado o apoderados y el tipo de poder -solidario o mancomunado-.

4.7.2. AUTORIZACIONES

El licitador debe introducir en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y prestar su consentimiento para que todas las comunicaciones se hagan por medios electrónicos.

Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

4.7.3. SOBRE "A": DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El Sobre "A" y los documentos incluidos en éste deberán ser firmados electrónicamente por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, y deberá incluir los siguientes documentos:



 Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la condición particular 3 de este PCP para licitar, firmada por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, que siga el modelo incluido en los anexos de este PCP.

A los meros efectos de presentar oferta, esta declaración responsable será suficiente para acreditar todos los requisitos exigidos. No obstante, RENFE-Operadora podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en la condición particular 8.2.1 (acreditación de los requisitos administrativos) de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento y, en todo caso, al licitador que presente la oferta de precio más bajo de conformidad con lo establecido en el presente PCP, como trámite previo a la adjudicación.

El cumplimiento y acreditación de los requisitos enumerados en la condición Particular nº 3 se exigirá a cada partícipe, tanto si se presenta a título individual como en agrupación con compromiso de constitución en UTE.

 Adicionalmente, las Agrupaciones de Empresarios con compromiso de constituirse en UTE, incluirán en este sobre una declaración responsable, firmada por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Todas las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas con posterioridad a la publicación de la convocatoria de licitación.

No se admitirán las ofertas que en el Sobre "A" incluyan precios o tarifas. Si alguna oferta contraviniera esta norma, el licitador correspondiente quedará excluido del procedimiento de contratación.

4.7.4. SOBRE "B": OFERTA ECONÓMICA

El Sobre "B" y los documentos incluidos en éste deberán ser firmados electrónicamente por el/los apoderados indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*. El contenido de este sobre se evaluará mediante fórmulas matemáticas.

En este sobre se incluirá la oferta económica, que se presentará rellenando el modelo elaborado en hoja de cálculo y que se publica junto con este documento en el Perfil de Contratante, con el nombre "ANEXO III. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA".

El licitador deberá ofertar los siguientes conceptos:

- Precio unitario para cada una de las licencias de Mulesoft y un período de 60 meses (apartado C.1 de la oferta económica). De acuerdo con lo establecido



en la ET, estas licencias serán activadas por el adjudicatario el primer día del contrato y terminado su activación con la finalización de éste.

- Precio unitario, para cada una de las anualidades, de cada suscripción de Mulesoft (apartado C.X de la oferta económica). Estos precios unitarios serán aplicables a las activaciones de las suscripciones que efectivamente se realicen a instancias de RENFE-Operadora.

En el modelo de oferta económica figuran los precios unitarios máximos para las licencias, suscripciones y anualidad de que se trate, que deberán ser tenidos en cuenta por el licitador a la hora de elaborar su oferta económica.

Introducidos por el licitador los precios ofertados para cada uno de los conceptos, la hoja de cálculo obtendrá de forma automática los importes totales de los apartados C.1. y C.2, teniendo en cuenta los precios ofertados por el licitador y el número de unidades previstas. Además, el modelo de oferta económica calculará el IMPORTE TOTAL ofertado, que será el resultado de sumar los importes totales de los apartados C.1 y C.2. Este IMPORTE TOTAL será el que se tendrá en cuenta en la valoración de las ofertas económicas.

El licitador introducirá en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* el **IMPORTE TOTAL** ofertado (sin IVA y con IVA). En caso de discrepancia entre el importe introducido en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* y el reflejado en el modelo de oferta económica, prevalecerá este último.

En todos los casos, los precios consignados por el licitador deberán ser ciertos y determinados, y deberán estar expresados en euros, con un máximo de dos (2) decimales. Para evitar que por error o cualquier otra circunstancia el licitador consigne más de dos decimales, el modelo de oferta económica tiene habilitado el redondeo a dos decimales de los precios que se introduzcan. Estos precios redondeados a dos decimales serán los que se incorporarán al contrato.

Si por error u omisión, el licitador no consigna precio alguno para alguno de los conceptos, RENFE-Operadora considerará que el importe que oferta para el concepto de que se trate es de cero euros.

El licitador tendrá en cuenta que, en el modelo de oferta económica formulado, únicamente están desprotegidas las celdas habilitadas para la introducción de los importes indicados anteriormente (celdas de color amarillo). Asimismo, está desprotegida la celda habilitada para la introducción de los datos de identificación del licitador y del apoderado firmante de la oferta.

Serán excluidas del procedimiento de contratación aquellas ofertas de los licitadores cuyo IMPORTE TOTAL supere el Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, indicado en el cuadro de características o aquellas que incluyan precios que superen los precios unitarios máximos establecidos para las licencias y suscripciones.



5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo de presentación de ofertas finaliza en la fecha y hora indicados en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

Se indica en el cuadro de características.

7. APERTURA DE OFERTAS

La Mesa de Apertura constituida al efecto, procederá a realizar la apertura de las ofertas en las siguientes fases:

1ª FASE

Se procederá a la apertura de los SOBRES "A" (Documentación administrativa) y al análisis de la documentación contenida en dichos sobres.

2ª FASE

Sólo se realizará la apertura de los SOBRES "B" (Oferta económica) de aquellas ofertas que cumplan los requisitos exigidos en los SOBRES "A".

En atención al carácter electrónico del procedimiento, ninguna de las aperturas tendrá carácter público.

8. ADJUDICACIÓN

8.1. VALORACIÓN ECONÓMICA

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignado 100 puntos a la oferta cuyo "IMPORTE TOTAL" ofertado sea el más bajo, valorando el resto de las ofertas presentadas con criterio de proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula matemática:

 $PEn = (Pm /Pn) \times 100$

Donde:

PEn= Puntuación de la oferta económica "n" a valorar.

Pm = IMPORTE TOTAL ofertado de la oferta económica más baja.

Pn = IMPORTE TOTAL ofertado de la oferta económica "n" a valorar.



8.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma valoración económica, dicho empate se resolverá a favor de la oferta del licitador que acredite que a la fecha límite de presentación de ofertas tenga implementadas medidas de carácter social y laboral, en relación a la estabilidad contractual de su plantilla y respecto al fomento de la integración social de personas con discapacidad o exclusión social, mediante la aplicación de los siguientes criterios sociales:

- 1. Mayor porcentaje de contratos indefinidos en la plantilla de cada una de las empresas.
- 2. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

La documentación acreditativa de estos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a solicitud de la entidad contratante y no con carácter previo. La entidad contratante indicará el plazo pertinente a tal efecto.

En caso de que de la aplicación de dichos criterios no dé lugar al desempate éste se realizará por sorteo, mediante insaculación. La entidad contratante invitará a todos los licitadores que se encuentren en dicho supuesto para que puedan estar presentes en el sorteo por insaculación.

8.1.2 OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Si, en su caso, la oferta de precio más bajo resultase ser anormalmente baja en aplicación de lo indicado en el cuadro de características, la entidad contratante procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capitulo único, Apartado 5, de las "Instrucciones".

8.2 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN

8.2.1 ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Antes de elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la entidad contratante requerirá al licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario, para que, a través de la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*, acredite los requisitos exigidos en la condición particular nº 3 de este PCP aportando los documentos que se indican a continuación, siempre que no hayan sido aportados en un momento anterior del procedimiento o consistan en una mera declaración responsable. La documentación justificativa se presentará, en el plazo que se señale a tal efecto, que en ningún caso será inferior a 3 días hábiles.

En el supuesto de presentarse en forma de Agrupación de Empresas, (cuyo compromiso de constitución en UTE se hubiera presentado anteriormente en el Sobre



"A"), se exigirá a cada partícipe, al igual que si se presentase a título individual, el cumplimiento de todos los requisitos citados.

 Acreditación del requisito 3.1 del PCP (tener personalidad jurídica y capacidad de obrar).

Este requisito se acreditará mediante la aportación del certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en adelante ROLECE), de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa. El Certificado del ROLECE irá acompañado de una declaración responsable, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el Perfil de Contratante de RENFE-Operadora.

En caso de que el licitador no esté inscrito en el ROLECE, este requisito se acreditará conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartados 2 a 4 de las "Instrucciones"¹, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las prestaciones objeto de este contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad.

• Acreditación del requisito 3.3 del PCP (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias).

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

Empresarios españoles:

Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de lo establecido en el art. 71.1, letra d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la acreditación de este requisito se admitirá certificación electrónica administrativa emitida a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

¹ En el caso de las empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al **Espacio de Licitadores**, no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en dicho Espacio de Licitadores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada electrónicamente por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la *Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas* donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra disponible en el Perfil de Contratante En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos.



Empresarios extranjeros:

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

• Acreditación del requisito 3.4. del PCP (estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social).

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

Empresarios españoles:

Certificación administrativa expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida con una antelación máxima de 30 días naturales a su requerimiento por parte de RENFE-Operadora.

Para la acreditación de este requisito se admitirá certificación electrónica administrativa emitida a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público.

> Empresarios extranjeros:

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.



- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

 Acreditación del requisito 3.10. del PCP (disponer de la condición de partner autorizado de Mulesoft)

El licitador deberá aportar una certificación emitida por el propietario de Mulesoft en la que se identifique al licitador como partner de la misma.

Además de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relacionados anteriormente, el licitador deberá aportar la escritura de poder del o de los firmantes de la oferta y resto de documentación requerida, que deberá figurar en el Registro Mercantil en los casos en que dicha inscripción sea exigida por la legislación vigente, y el D.N.I. o documento oficial de identificación equivalente vigente del o de los firmantes (a excepción de los licitadores que aporten el certificado emitido por el ROLECE, siempre y cuando, consten expresamente los datos del D.N.I. y poderes para contratar del/los firmante/s o en caso de que dicha documentación se encuentre incluida en el Espacio de Licitadores, en cuyo caso deberán aportar una declaración responsable expresa, firmada por el/los apoderado/s indicado/s por el licitador en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación).

Asimismo, en el caso de que el licitador haya presentado una declaración responsable ante Notario de puesta a disposición de medios se requerirá que aporte a RENFE los documentos contractuales en los que se justifique que cuenta con los medios que en fase de solvencia se ha comprometido con terceras empresas a poner a disposición para realizar el objeto del contrato.

Todas las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas con posterioridad a la fecha de solicitud de las mismas.

Será obligación del licitador facilitar la documentación requerida, en tiempo y forma. En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma la entidad contratante podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta, en cuyo caso se recabará la documentación pertinente al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que la empresa quede incursa en prohibición para contratar con el Sector Público).

8.2.2 CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN



Una vez acreditados los requisitos administrativos en la forma prevista en la Condición Particular 8.2.1., se elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. La entidad contratante se reserva el derecho de no adjudicar, desistir o incluso declarar desierto el presente procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido al respecto en la normativa aplicable a la presente licitación.

La entidad contratante se reserva, igualmente, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

No serán aplicables las cláusulas y condiciones introducidas por los licitadores que contravengan lo establecido al respecto en el presente PCP y sus anexos, cualquiera que sea su naturaleza. La entidad contratante no aceptará ofertas condicionadas.

El importe adjudicado se determinará conforme a lo indicado en el cuadro de características.

La adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante.

9. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

RENFE-Operadora notificará motivadamente el resultado de la adjudicación a los licitadores.

En la notificación de adjudicación del licitador que resulte adjudicatario, por medio de la correspondiente carta de adjudicación se le requerirá, asimismo, para presentar la documentación exigible adicional que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente PCP, con carácter previo a la firma del contrato. El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva conforme a lo establecido en este PCP y aportar en soporte papel los originales o copias legitimadas notarialmente de las escrituras, y otros documentos que le sean requeridos por la entidad contratante, incluyendo la documentación correspondiente a la constitución en UTE, si fuera el caso.

Los documentos en soporte físico se entregarán en la Dirección de Compras (Avda. Pío XII, nº 110, Caracola 1, 28036 Madrid).

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto.

De no cumplimentarse adecuadamente los requerimientos anteriores, en atención a las circunstancias concurrentes, se entenderá que el licitador ha renunciado a la adjudicación, en cuyo caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable.

10. <u>DURACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA</u>

Según lo indicado en el cuadro de características.



11. PRECIOS

El precio del contrato se regirá por el sistema indicado en el cuadro de características.

Los precios ofertados serán fijos y no revisables durante toda la vigencia inicial del contrato e incluirán todos los gastos por los conceptos y operaciones necesarias para llevar a cabo el contrato, con el alcance y exigencias contenidas en el presente PCP y la ET, encontrándose incluidos todos los impuestos y gastos que origine el posible contrato y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo, con la única excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), no pudiendo trasladar al Grupo RENFE otros gastos.

12. RECEPCIÓN

De acuerdo con lo indicado en el cuadro de características.

13. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas se emitirán en formato electrónico. A tal efecto, el Grupo Renfe pone a disposición de los adjudicatarios su Plataforma de Facturación Electrónica. En la página web de Renfe, en el enlace siguiente: https://www.renfe.com/content/renfe/es/gl/grupo-renfe/contratacion/facturacion-electronica encontrarán la información necesaria para emitir su factura en formato electrónico.

En la factura se especificarán, de forma detallada, los datos fiscales tanto del destinatario del suministro (la entidad del Grupo Renfe de que se trate), como los del prestador del suministro, los datos del departamento peticionario del Grupo Renfe, número del Contrato, el código del Departamento Proveedor (DP), el número del contrato, la descripción completa del suministro que se factura, datos económicos, número y fecha de emisión de la factura y fecha de entrega del suministro, base imponible, cuota, impuestos y/o tasas de aplicación, y, en general, cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal aplicable vigente en cada momento, o que resulte conveniente o necesario para un adecuado registro y tramitación de la factura.

14. FORMA DE PAGO

Las facturas se abonarán de acuerdo con lo establecido en el cuadro de características.

15. GARANTÍAS: PROVISIONAL, DEFINITIVA Y OTRAS

En esta licitación se exigen las garantías indicadas en el cuadro de características. El régimen de garantías es el establecido en los Capítulos I y II del Título III de las "Instrucciones".



15.1 GARANTÍA PROVISIONAL

Cuando así se determine en el cuadro de características, el licitador deberá establecer una garantía provisional para participar en la presente licitación por el importe indicado en el cuadro de características, formalizada en uno de los modelos que se adjuntan en los anexos de este PCP, en documento firmado electrónicamente por representante con poder suficiente de la entidad que los emite.

En el caso de que se presenten agrupaciones de empresas (con compromiso de constitución en UTE), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y en garantía de la oferta presentada por dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 1, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

15.2 GARANTÍA DEFINITIVA

Cuando así se determine en el cuadro de características, el adjudicatario deberá depositar en la dirección indicada en la Condición Particular 9, antes de la firma del contrato, una garantía definitiva por el importe indicado en el cuadro de características, formalizada en cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1, del Capítulo II, del Título III de las "Instrucciones". En los anexos de este PCP se adjuntan los modelos establecidos por el Grupo Renfe para la constitución de la garantía definitiva mediante aval bancario o contrato de seguro de caución.

En el caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresas (con compromiso de constitución en UTE), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 1, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

Si por circunstancias excepcionales el adjudicatario no hubiera constituido la garantía definitiva antes de la firma del contrato, deberá hacerlo dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma. En caso de no constituir la garantía en dicho plazo, el adjudicatario acepta expresamente que RENFE-Operadora detraiga de cualquier factura que presente al cobro el importe correspondiente a la garantía definitiva.

Si con posterioridad a la retención, durante la vigencia del contrato, el contratista deposita una garantía en cualquier otra modalidad de las previstas en las "Instrucciones", RENFE-Operadora procederá a devolver las cantidades retenidas.

Una vez finalizado el contrato, y tras las verificaciones y comprobación oportunas, y la liquidación de las penalizaciones, daños y perjuicios que eventualmente se hubieran podido producir, se devolverá la garantía definitiva establecida.



15.3 OTRAS GARANTÍAS

Cuando así se determine en el cuadro de características, el adjudicatario deberá depositar en la dirección indicada en la Condición Particular 9, antes de la firma del contrato, una garantía por el importe indicado en el cuadro de características, formalizada en cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1, del Capítulo II, del Título III de las "Instrucciones". En los anexos de este PCP se adjuntan los modelos establecidos por el Grupo Renfe para la constitución de la garantía mediante aval bancario o contrato de seguro de caución.

En el caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresas (con compromiso de constitución en UTE), dicha garantía podrá ser constituida por una o varias de las empresas que constituyan la agrupación, siempre y cuando quede claro que se ha constituido por el total requerido y por tanto suponga una garantía que cubra la responsabilidad conjunta y solidaria de todas y cada una de las empresas integrantes de dicha agrupación (con compromiso de constitución en UTE), de acuerdo con lo estipulado al efecto en el apartado 1, del Capítulo I, del Título III, de las "Instrucciones".

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario se compromete a cumplir durante la ejecución del contrato las siguientes condiciones:

- El adjudicatario, así como, en su caso, las empresas subcontratistas del mismo, garantizan que, en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato cumplirá la correspondiente normativa en materia laboral y salarial contenida en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, Estatuto de los Trabajadores y normativa vigente en materia de Seguridad Social.
- El adjudicatario -así como en su caso, las empresas subcontratistas del mismo- tiene la obligación de integrar la prevención de riesgos laborales en toda la cadena de mando y cumplir con las obligaciones que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo impongan a tal efecto en materia de seguridad y salud, con especial atención a la existencia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y la formación adecuada al puesto de trabajo.
- Fomento de acciones que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar: La empresa contratista realizará durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos en la legislación vigente o en el convenio colectivo sectorial de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y familiar de personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato por parte de la empresa contratista. La empresa contratista podrá establecer medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato, que podrán consistir, entre otras, en alguna de las siguientes:
 - Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc, siempre que dicha flexibilidad no suponga menoscabo alguno para el Grupo RENFE en lo que respecta a la ejecución del contrato, de conformidad con lo exigido en la documentación rectora.



- Trabajo a distancia o teletrabajo, para acometer todo o parte de la prestación objeto del contrato que ahora se licita, siempre que ello siempre que ello no suponga menoscabo alguno para el Grupo RENFE en lo que respecta a la ejecución del contrato, de conformidad con lo exigido en la documentación rectora.

Sobre los puntos indicados anteriormente, el adjudicatario deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de cada una de las condiciones especiales de ejecución ante la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato, cuando le sea requerido, debiendo suministrar las evidencias que le sean solicitadas a tal efecto.

Estas condiciones especiales de ejecución tienen carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

17. SEGUROS

El adjudicatario, antes del inicio de la ejecución del contrato, deberá acreditar tener suscrita, y mantener durante el tiempo que fuere necesario (nunca inferior al periodo de vigencia del contrato, sin perjuicio de renovación anual), una póliza de Responsabilidad Civil y cobertura de daños personales y materiales por el importe mínimo indicado en el Cuadro de Características de este PCP, para garantizar cualquier daño derivado del contrato. A tal fin, el adjudicatario deberá incorporar a la plataforma de gestión y validación documental que RENFE-Operadora indique, copia de la citada póliza, así como copia del recibo justificante del pago de cada anualidad, hasta la finalización del contrato. Dicha póliza de Responsabilidad Civil cubrirá las posibles responsabilidades de todo tipo, y las que, como consecuencia de la ejecución del contrato, hubiese incurrido el contratista, incluyendo, asimismo, la Responsabilidad Civil General por daños causados a terceros garantizando el pago de las indemnizaciones por cualquier daño causado a RENFE y a terceros derivado del desarrollo del contrato.

18. CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que el licitador presente información o documentación que éste designe como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas), el Grupo Renfe tratará dicha documentación/información bajo criterios de confidencialidad de conformidad con lo establecido al respecto en el Título I, Capítulo II, punto 4 de las "Instrucciones".

Si el licitador presenta en su oferta información confidencial deberá presentar cumplimentado el modelo de declaración responsable que se incluye en los anexos del presente PCP en el momento de presentar la oferta, indicándose con precisión los documentos calificables, a su entender, como confidenciales y las razones objetivas y específicas que justifican dicha calificación.

En este sentido los licitadores deberán tener en cuenta que no será admisible una declaración de confidencialidad que afecte a la totalidad de la oferta presentada, debiendo ceñirse dicha declaración de confidencialidad únicamente a los documentos y datos presentados por el licitador en los que concurran circunstancias que justifiquen dicha calificación, como por ejemplo las siguientes: cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos



por afectar a secretos técnicos/secretos comerciales² o por estar protegidos por derechos de propiedad industrial/intelectual, o porque sea consecuencia de inversiones en investigación; cuando su difusión a terceros pueda perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o bien cuando su difusión a terceros esté prohibida por alguna norma en concreto, y en especial, por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Asimismo, la entidad contratante indicará, en su caso, qué documentación y/o información facilitada a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si RENFE-Operadora facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización del objeto del contrato que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a RENFE-Operadora en el momento de finalización del mismo. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con RENFE-Operadora con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito de RENFE-Operadora.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por Grupo Renfe;
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad;
- c) Que sea o devenga de dominio público y;
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales o judiciales.

19. ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente PCP y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del contrato correspondiente- de las siguientes obligaciones:

- 1. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante en el ámbito del proceso de licitación.
- 2. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).

² A los efectos de su consideración se tendrá en cuenta lo establecido al respecto en la normativa vigente en materia de información confidencial y secretos comerciales, y en especial, lo establecido al respecto en la Comunicación de la Comisión Europea de 22/12/2005, que establece que cuando la divulgación de información sobre la actividad económica de una empresa pueda causarle un perjuicio grave, dicha información tendrá carácter de secreto comercial. Como ejemplos de información que puede considerarse secreto comercial cabe citar la información técnica y/o financiera relativa a los conocimientos técnicos de una empresa, los métodos de evaluación de costes, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las cantidades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, los ficheros de clientes y distribuidores, la estrategia comercial, la estructura de costes y precios y la estrategia de ventas



- 3. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.
- 4. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas licitadoras y de la adjudicataria. En caso de no disponer las anteriores de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas licitadoras y la adjudicataria se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia de ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético y en la Política de Derechos Humanos de RENFE/Grupo RENFE (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: https://www.renfe.com)
- 5. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- 6. Ejecutar el contrato cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria.

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

Las obligaciones incluidas en esta condición particular tienen el carácter de obligaciones esenciales, a los efectos previstos en el artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

20. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.4 del Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Suministro, el licitador garantiza que, de acuerdo con la vigente legislación de propiedad intelectual, es titular o tiene cedidos los derechos conforme a la legislación específica, de todos los derechos, tanto sobre cualquier software que, por ser necesario ponga a disposición de RENFE-Operadora, como para cumplir con las obligaciones dimanantes de la presente licitación, garantizando así que ésta puede utilizar dicho software sin infringir derechos de terceros. En tal sentido, el adjudicatario será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir a RENFE-Operadora sobre vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que se deriven del uso del mencionado software, exonerándose explícitamente a RENFE-Operadora de cualquier responsabilidad al respecto. Consecuentemente RENFE-Operadora se compromete a informar al adjudicatario de cualquier reclamación que pudiera recibir por estos motivos, colaborando con él en la defensa de sus derechos.



21. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Apartado 6 del capítulo I del título IV de las "Instrucciones", el licitador que resulte adjudicatario se compromete y obliga a cumplir con los compromisos adquiridos mediante la aceptación de las condiciones de la presente licitación, cumpliendo con las condiciones requeridas y en el plazo solicitado. Podrán ser causa de penalización los siguientes incumplimientos del contratista:

- 21.1. Se podrá aplicar una penalización económica equivalente al 1% del importe total de las licencias Mulesoft por cada día de retraso en la activación de las mismas, hasta un máximo de 20 días naturales, a partir del cual RENFE-Operadora podrá optar por la resolución del contrato.
- 21.2. Por incumplimiento del plazo de activación de las suscripciones se aplicará una penalización económica equivalente al 10% del importe de las suscripciones objeto de retraso, por cada día de retraso.
- 21.3. Por incumplimiento de los tiempos de respuesta definidos en el apartado 3 de la ET, RENFE-Operadora podrá aplicar las siguientes penalizaciones:

NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO RESPUESTA	PENALIZACIÓN
S1	1 hora laborable	5% del importe total del contrato por cada hora laborable de retraso
S2	4 horas laborables	3% del importe total del contrato por cada 2 horas laborables de retraso
S3-S4	8 horas laborables	1% del importe total del contrato por cada 4 horas laborables de retraso

- 21.4. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones recogidas en las condiciones particulares 16 (Condiciones especiales de ejecución), 18 (Confidencialidad) o 20 (Propiedad intelectual, industrial y comercial) podrán ser objeto de penalización que, en función de la gravedad del incumplimiento, podrá alcanzar hasta el 20% del importe del contrato o incluso ser causa de resolución del contrato.
- 21.5. Los incumplimientos de las obligaciones del contratista recogidas en la condición particular 19 (Ética y cumplimiento) del presente PCP tienen la consideración de muy graves, facultando a RENFE-Operadora, en función de las circunstancias que concurran, a la aplicación de una penalización de hasta el 10% del importe del contrato por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20%) o resolver el contrato por causa imputable al contratista, con los efectos correspondientes. Todo ello sin perjuicio de que el contratista quedará obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en dicha cláusula hayan ocasionado a RENFE-Operadora.



- 21.6. La no presentación de la copia de la póliza de Responsabilidad Civil y cobertura de daños personales y materiales, así como copia del recibo justificante del pago, en el pazo de 15 días naturales desde la comunicación de la adjudicación podrá suponer una penalización de hasta 5.000 € para el primer incumplimiento, de hasta 10.000 € para el segundo incumplimiento, y de hasta 30.000 € para el tercer y siguientes incumplimientos.
- 21.7. Si se produjera un incumplimiento en las obligaciones del contratista en materia laboral RENFE-Operadora podrá imponer una penalización de hasta el 20% del importe del contrato. Todo ello sin perjuicio de que el contratista quedará obligado a indemnizar a RENFE-Operadora de cuantos daños y perjuicios le hayan causado.
- 21.8. Asimismo, podrá ser causa de penalización cualquier incumplimiento del contratista de las condiciones de la ET o de este PCP no contemplados anteriormente. En esos casos RENFE-Operadora, en función de la relevancia, aplicará una penalización de hasta 3.000 € por cada incumplimiento.

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al contrato, se regirán por lo estipulado en el Título IV, Capítulo I, Apartado 6 de las citadas "Instrucciones" y seguirán el siguiente procedimiento:

- RENFE comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.

Las penalizaciones impuestas conforme al procedimiento anterior podrán ser abonadas por el contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el contrato firmado con RENFE, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con RENFE o mediante la incautación de la garantía definitiva. En el plazo de diez días naturales a contar desde que RENFE comunique al contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a RENFE el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo RENFE no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que los hechos penalizados hayan podido ocasionar al Grupo Renfe o a terceros.

En caso de que con motivo de la penalización impuesta se haya procedido a la incautación total o parcial de la garantía definitiva, el contratista, vendrá obligado a la reposición de la misma en sus propios términos en el plazo de 15 días naturales desde la ejecución. En defecto de dicha reposición en plazo, RENFE tendrá derecho a retener cualquier pago pendiente al contratista — por el mismo importe — a tal fin. Se procederá a su incautación total, para el supuesto de incurrir en causa de resolución de contrato a él imputable.



22. RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de las causas de resolución recogidas en el Capítulo I del Título IV de las "Instrucciones", podrán ser causas específicas de resolución del contrato las siguientes:

- 22.1. El rebase del 20% del importe del contrato como consecuencia de las penalizaciones incurridas en cualquiera de los supuestos contemplados en la condición particular anterior, bien de forma acumulativa o individualizada.
- 22.2. La demora en más de 20 días naturales de los plazos comprometidos de activación de las licencias Mulesoft, por causas imputables al contratista.
- 22.3. Si se produjera un incumplimiento de lo establecido en las Condiciones Particulares nºs 16, 18, 19 o 20, independientemente de la aplicación de lo establecido en la condición particular precedente.
- 22.4. Si se produjera un incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia laboral, independientemente de la aplicación de lo establecido en la condición particular precedente, RENFE-Operadora quedará facultada para resolver el contrato.

En caso de que RENFE inste la resolución del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

- RENFE comunicará por escrito al contratista la propuesta de resolución con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE decidirá lo que estime procedente, ratificando o anulando la decisión correspondiente en relación con la resolución del contrato, decisión que será notificada al contratista en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada decisión.

La resolución del contrato producirá los efectos que se recogen en el Capítulo I del Título IV, apartado 6.2, de las "Instrucciones".

Cuando la causa de resolución sea imputable al contratista, RENFE quedará facultada para ejecutar la garantía definitiva sin perjuicio de las indemnizaciones que por daños y perjuicios pudieran corresponderle.

24. SOMETIMIENTO AL FUERO

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.



25. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato objeto de adjudicación mediante el presente PCP se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación de RENFE-Operadora, de fecha 27 de junio de 2018 y, en cuanto a su cumplimiento, efectos, modificaciones y extinción, por el ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

26.CESIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo I de las "Instrucciones".

27. SUBCONTRATACIÓN

En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo II de las "Instrucciones".

En caso de que el licitador tenga previsto subcontratar alguna parte del contrato, deberá indicar en la oferta económica la parte que tenga previsto subcontratar, señalando su importe o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

En el caso de que el adjudicatario subcontrate parte de los trabajos incluidos en el alcance de esta licitación, la empresa subcontratista deberá cumplir con el contenido total de la oferta del adjudicatario en lo que a la actividad subcontratada le sea de aplicación, y las condiciones establecidas en el presente PCP.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACREDITACIÓN DE REQUISITOS



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

con D.N.I./N.I.	E/PASAPORTE Nºii			en nombre y representación de la
con N.I.F. ^{iv} condiciones y ADQUISICIÓN	requisitos para licitar	en el expediente	omicilio soci y teléfono e n° 2024-0 PLATAFORM	ial en ^v enterado de la: enterado de la: 0765 para la contratación de "L/ A DE APIFICACIÓN E INTEGRACIÓN
DECLARA EXPI	resamente bajo su ri	ESPONSABILIDAD	QUE:	
suficiente	y subsistente, otor	gado ante el	Notario de	npresa dispone de poder bastante D./Dª bajo e
	d			acultades figura la de concurrir a
	mpresa tiene personalio n que constituye el objo		dad de obrar	r, para la realización de la actividad
hallan com 9/2017, de	nprendidos en ninguna	de las circunsta ntratos del Sector	ncias enume Público. En _l	egales, así como el firmante, no se eradas en el artículo 71 de la Ley particular, declara estar al corriente uridad Social.
expediente declarando comprome	publicada en el Perfil conocer todos los	de Contratante, l requisitos exig	os cuales ace idos para	toda la documentación de dicho epta incondicional y expresamente participar en esta licitación y los mismos, cuando sea requerido
El volumen	global de negocios de	los tres últimos a	ños concluid	os es:
	Año	Cifra de ne	egocio	
		i e		



• La relación de los suministros realizados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, es la siguiente:

Descripción del suministro realizado	Año inicio	Año Fin	Importe	Destinatario	Otros

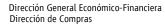
El licitador incluirá en esta tabla las filas que considere necesarias para la presentación de la relación de los trabajos realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza.

- La citada empresa se somete al Derecho Español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que le pudiera corresponder.
- La citada entidad dispone de la condición de PARTNER del fabricante Mulesoft o puede justificar esta condición en la forma prevista en el presente PCP regulador en el momento en que sea requerido por Renfe y, en todo caso, en el momento previo a la adjudicación, conforme a lo establecido al respecto en la condición particular 8.2.1. del mencionado PCP.
- La citada empresa dispone de una póliza de seguro de responsabilidad civil, de acuerdo con lo establecido en el PCP, o se compromete a suscribirla en caso de resultar adjudicatario, manteniéndola vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- La citada empresa se compromete a cumplir con los requisitos de seguridad en materia de confidencialidad de la información requeridos en el anexo I de la ET. s
- La citada entidad a la que representa forma parte de un grupo empresarial. ☐ No ☐Sí

En caso afirmativo, declara que el grupo tiene nacionalidad □ española □extranjera y está compuesto por las siguientes empresas^{vi}:

Nombre de la empresa	Domicilio social	NIF	Año de constitución	Tipo de sociedad
Empresa 1				
Empresa 2				
Empresa n				

Asimismo, y en su caso, declara que la citada Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DO L 124 de 20.05.2003, p.36) reúne los requisitos necesarios para ser considerada^{vii}:





☐ Microempresa ^{viii}	Pequeña empresa ^{ix}	☐Mediana empresa ^x
Para que así conste, firma la presente	en a de	de 20

- ¹ Nombre y apellidos del firmante de la declaración
- ii DNI o Pasaporte del firmante de la declaración
- iii Razón social completa del licitador
- iv NIF del licitador
- ^v Domicilio social del licitador
- vi Teléfono del licitador
- vii Este apartado debe rellenarse únicamente si el licitador está en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Se indicará, para cada una de las empresas que componen el grupo, el nombre de la empresa, domicilio social, NIF, año de constitución y tipo de Sociedad. Se indicará además si el grupo es nacional o extranjero
- 🖷 Márquese, si procede, alguna de las siguientes opciones. Este dato se solicita únicamente con fines estadísticos. En caso de no marcar ninguna de las opciones, se entenderá que no reúne los requisitos necesarios para ser considerado microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.

 ** Microempresa: empresa que cuenta con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 2 millones de
- euros.
- * Pequeña empresa: empresa que cuenta con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no excede de 10 millones de euros.
- xi Mediana empresa: empresa que no es ni una microempresa ni una pequeña empresa, que cuenta con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no excede de 43 millones de euros.



ANEXO II MODELOS DE GARANTÍA



MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL

Las GARANTÍAS PROVISIONALES, podrán ser constituidas de las siguientes formas:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña en el presente ANEXO.

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN:

La Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

La redacción de este certificado se ajustará al modelo "2" que se acompaña en el presente ANEXO.



1.- MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL:

	En a de de 20
Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora Avda. de Pío XII, 110 28036-MADRID	
Muy Sres. nuestros:	
(1), y en su nombre (2) D, D.N.I. núm	a, ante el Notario de de Pública Empresarial RENFE, C.I.F., N.I.F. (o garantía que se le exige para dimiento de licitación al que catario de la formalización del definitiva y cualesquiera otras

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que Renfe Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

Este aval tendrá validez hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora autorice expresamente su cancelación.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2) Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3) Se expresará el importe en letras y números.
- (4) Denominación social o nombre del Proveedor. Si en la licitación concurrieran varios proveedores, deberán figurar todos ellos de forma conjunta y solidaria.
- (5) Se identificará el número del expediente y su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Se presentarán con membrete de la Entidad y obligatoriamente en idioma castellano.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo
- Debe figurar el número de aval y del registro
- El aval será firmado electrónicamente por el apoderado o apoderados de la entidad garante.



2.- MODELO DE GARANTÍA PROVISIONAL CONSTITUIDA MEDIANTE CONTRATO DE SEGURO DE

Certificado nº		
(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda, n° y C.I.F, debidamente representado por (2) D, D.N.I. núm con representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D, n° de protocolo,		
CERTIFICA		
que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm (en adelante el tomador del seguro), ante la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de la veracidad de los datos e información facilitados en el procedimiento de licitación al que concurre, del mantenimiento de la oferta y para el supuesto de resultar adjudicatario de la formalización del contrato, del pago de los gastos de publicidad, de la constitución de la garantía definitiva y de cualesquiera otras obligaciones derivadas del procedimiento de adjudicación del expediente núm. (5), y objeto "" y por plazo hasta el buen fin del proceso de licitación, en las siguientes condiciones:		
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.		
El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.		
El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la finalización del procedimiento de licitación al que concurra el tomador del seguro, no pudiendo cancelarse hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.		
En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.		
En de de 20		
Firma		
Asegurador		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
 (2) Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
 (3) Denominación social o nombre del Proveedor. Si a la licitación concurren varios licitadores, deberán figurar todos ellos como Tomadores del seguro.
- (4) Se expresará el importe en letras y números.
- (5) Se identificará el número del expediente y su objeto.

ADVERTENCIAS

- El contrato de seguro de caución será firmado electrónicamente por el apoderado o apoderados de la entidad garante.
- Se presentarán con membrete de la Entidad y obligatoriamente en idioma castellano.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.



MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña en el presente ANEXO.

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN:

La Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 2 " que se acompaña en el presente ANEXO.



1.- MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL:

En a de de 20..

Entidad Pública empresarial RENFE-Operadora Avda. de Pío XII, 110 28036-MADRID

Muy	Sres.	nues	tros:

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

Este aval tendrá validez hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora autorice expresamente su cancelación.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2) Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3) Se expresará el importe en letras y en números.
- (4) Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E. ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- El aval deberá llevar membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.
- El aval se presentará obligatoriamente en idioma español.
- El aval será firmado por el apoderado o apoderados de la entidad garante.



2.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN EN CONCEPTO DE GARANTÍA DEFINITIVA DE PROVEEDORES ADJUDICATARIOS DE UN CONTRATO:

Certificado nº
(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda, n° y C.I.F, debidamente representado por (2) D D.N.I. númcon representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D, n° de protocolo,
CERTIFICA
que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm (en adelante el tomador del seguro), ante la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm, y objeto "" en las siguientes condiciones:
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada deeuros, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.
El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.
En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
En, a de de 20
Firma
Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
 (3) Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E. ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiere adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- Se expresará el importe en letras y números.
- (5) Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS

- El contrato de seguro de caución será firmado por el apoderado o apoderados de la entidad garante.
- Se redactará obligatoriamente en idioma español.
- No se admitirá si su redacción difiere del texto de este modelo.



MODELOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA

Las garantías que se deban constituir en la relación contractual que se desarrolle con la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora como definitivas, podrán ser constituidas mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

1.- MEDIANTE AVAL:

Serán admitidos por la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora los avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 1 " que se acompaña en el presente ANEXO.

2.- MEDIANTE SEGURO DE CAUCIÓN:

La Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora acepta la constitución de garantías en materia de contratación mediante seguro de caución de Entidades Aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, debiendo aportar certificado acreditativo del contrato correspondiente.

Este aval deberá estar redactado ajustándose al modelo " 2 " que se acompaña en el presente ANEXO.



1.- MODELO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA DE PROVEEDORES CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL:

En de de 20..

Entidad Pública empresarial RENFE-Operadora Avda. de Pío XII, 110 28036-MADRID

Muy Sres. nuestros:			
• •	D.N.I. núm con representación bastante para obligarse en o con fecha, ante el Notario de		
	iblica Empresarial RENFE-Operadora, la cantidad de (3)		
	N.I.F. (o DOCUMENTO EQUIVALENTE), cuya cantidad es		
	npresa para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y		
demás condiciones derivadas del contrato, núm. (9	5)" y objeto "" y por plazo hasta el buen		

Declara esta Entidad que renuncia a toda discusión y se obliga, en caso de incumplimiento de las obligaciones que garantiza, a pagar en su lugar y derecho hasta la suma antes indicada, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar su incumplimiento, insolvencia o negativa al pago, puesto que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora puede recurrir, para cubrirse de la suma de que se trata, bien contra el deudor principal, bien contra la entidad que garantiza, ya que una y otra quedan solidariamente obligadas.

Este aval tendrá validez hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora autorice expresamente su cancelación.

En todo caso, el firmante se somete a la legislación española y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Les saludamos atentamente,

fin de la operación.

Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) Se expresará la Razón Social completa de la Entidad.
- (2) Nombre y apellidos de o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
- (3) Se expresará el importe en letras y en números.
- (4) Denominación social o nombre del Proveedor. Si la adjudicación hubiere recaído en una U.T.E. ésta será la que figure como tal proveedor. Si se hubiera adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este apartado.
- (5) Se identificará el número completo del CONTRATO y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS:

- Sólo se admitirán avales de bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- El aval deberá llevar membrete de la Entidad.
- No se admitirán si su redacción difiere del texto de este modelo.
- Debe figurar el número de aval y del registro.
- El aval se presentará obligatoriamente en idioma español.
- El aval será firmado por el apoderado o apoderados de la entidad garante.



2.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN EN CONCEPTO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA DE PROVEEDORES ADJUDICATARIOS DE UN CONTRATO:

Certificado nº
(1), (en adelante el asegurador), con domicilio en, calle/avda, n° y C.I.F, debidamente representado por (2) D D.N.I. númcon representación bastante para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha, ante el Notario de, D, n° de protocolo,
CERTIFICA
que mediante contrato de seguro de caución de fecha, asegura a (3), C.I.F., N.I.F. (o documento equivalente) núm (en adelante el tomador del seguro), ante la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, (en adelante el asegurado), hasta el importe de euros (4), para responder de todas las obligaciones, penalidades, gastos y demás condiciones derivadas del contrato, (5) núm, y objeto "" en las siguientes condiciones:
La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador renuncia a toda discusión, comprometiéndose a no oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro y se obliga a indemnizar hasta la suma garantizada de euros, al primer requerimiento de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, sin que ésta deba justificar lo incumplido, la insolvencia o la negativa al pago del tomador del seguro.
El contrato de seguro de caución estará en vigor hasta la recepción definitiva del contrato que garantiza, no pudiendo cancelarse hasta que la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora lo autorice emitiendo el correspondiente certificado.
En todo caso, el asegurador se somete a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
En de de 20
Firma
Asegurador

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO:

- (1) Se expresará la Razón Social completa de la Entidad Aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del o los Apoderados y D.N.I. o documento equivalente.
 (3) Denominación social o nombre del Proveedor. Si se Denominación social o nombre del Proveedor. Si se hubiere adjudicado en régimen de responsabilidad conjunta y solidaria, las entidades adjudicatarias deberán figurar como proveedores en este
- Se expresará el importe en letras y números.
- (5) Se identificará perfectamente el CONTRATO mediante la indicación de su número completo y la descripción exacta ajustada a su objeto.

ADVERTENCIAS

- El contrato de seguro de caución será firmado por el apoderado o apoderados de la entidad garante.
- Se redactará obligatoriamente en idioma español.
- No se admitirá si su redacción difiere del texto de este modelo.



ANEXO III MODELO DE OFERTA ECONÓMICA



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL LICITADOR CALIFICADAS CONFIDENCIALES



MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIONES FACILITADAS POR EL LICITADOR CALIFICADAS CONFIDENCIALES

D./D ^{ai}	,
con D.N.I./N.I.E/PASAPORTE N°ii	en nombre y representación de la
con N.I.F. ^{iv}	y domicilio social en ^v enterado de las expediente n ^{ovi} para la contratación
DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABII	IDAD QUE:
	el Pliego de Condiciones Particulares regulador de la os de la oferta no deben ser divulgados y se solicita la s:
* 	
Para que así conste, firma la presente en	a de de 20
Nombre y apellidos del firmante de la declaración DNI o Pasaporte del firmante de la declaración Razón social completa del licitador NIF del licitador Domicilio social del licitador	

Deben indicarse con precisión los documentos y páginas afectados, a entender del licitador, y las razones objetivas y específicas que justifican su confidencialidad. La motivación exige un esfuerzo de explicación que sea suficiente para transmitir las razones por las que se imitaría el ejercicio de un derecho, en este caso, el de acceso a la información del resto de licitadores u otro tercero.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

vi Número de expediente de la licitación

vii Objeto de la licitación

¹ La declaración de aspectos confidenciales no puede ser total ni genérica, ni abarcar todos los documentos de la oferta, debiendo motivarse qué documentos en concreto deben tener la consideración y tratamiento de confidenciales.